



RESOLUCIÓN NÚMERO CT-007-2023 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA PRODUCTORA NACIONAL DE BIOLÓGICOS VETERINARIOS.-----

En la Ciudad de México, a los ocho días del mes de agosto del año dos mil veintitrés, los integrantes del Comité de Transparencia de la Productora Nacional de Biológicos Veterinarios, a propósito de los puntos sometidos a consideración del mencionado Comité, a saber:

1. Presentación para análisis relativo a la aprobación de las versiones públicas de los contratos celebrados en la PRONABIVE, presentados por el Departamento de Administración de Ventas, adscrito a la Dirección Comercial, en cumplimiento a las Obligaciones de Transparencia del SIPOT.

2. Asuntos Generales.

Vistos para resolver se procede a emitir los siguientes:

RESULTANDOS

PRIMERO.- El doce de julio del año en curso, la Lic. Karla Guadalupe Garcini Mayen, Jefa del Departamento de Administración de Ventas, adscrita a la Dirección Comercial de esta entidad, envió a través del correo electrónico institucional, a la Unidad de Transparencia, el proyecto de dos versiones públicas de contratos celebrados en la entidad durante el segundo trimestre del año actual, para su revisión y análisis.-----

SEGUNDO.- El veinte de julio del año en curso, desde la cuenta de correo electrónico de la Unidad de Transparencia (transparencia@pronabive.gob.mx), se reenvió a los Integrantes del Comité de Transparencia, los proyectos de las versiones públicas enviados por la Dirección Comercial, solicitando el apoyo para la revisión y comprobación de que no existieran datos sin censura que pudieran considerarse como confidenciales.-----

TERCERO.- Derivado de la revisión, seguimiento y atención de las observaciones realizadas a los proyectos de versiones públicas, el dos de agosto, el área de Mercadotecnia por instrucciones de la Lic. Karla Guadalupe Garcini Mayen, Jefa del Departamento de Administración de Ventas, reenvió nuevamente a la Unidad de Transparencia, vía correo electrónico institucional, las versiones públicas, para su revisión final.-----



CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Este Comité de Transparencia es competente para conocer el presente asunto de conformidad con lo dispuesto en los artículos 61, 64 y 65 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 24, 43 y 44, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 3 fracción IX, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados. -----

SEGUNDO.- Una vez que se revisaron y analizaron los proyectos de las dos versiones públicas correspondientes a la copia simple de los contratos celebrados en la PRONABIVE, durante el segundo trimestre del año dos mil veintitrés, relacionados en el anexo I del acta de la presente sesión y presentados por el Departamento de Administración de Ventas adscrito a la Dirección Comercial en cumplimiento a las Obligaciones de Transparencia del SIPOT, en específico de la fracción XXVII del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, este Comité, los considera susceptible de aprobación, al ser que se ajustan a las disposiciones legales aplicables en el artículo 116 tercer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como en los lineamientos Cuadragésimo Cuarto fracción I y III, Quincuagésimo sexto, Quincuagésimo séptimo y secciones I y III del Capítulo IX de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, los cuales, deberán ser publicados por el área correspondiente, en el portal de internet de la Entidad.-----

RESUELVE:

PRIMERO.- Conforme al considerando segundo, se aprueban por unanimidad las versiones públicas de los dos contratos celebrados en la PRONABIVE, durante el segundo trimestre del año dos mil veintitrés, presentados por el Departamento de Administración de Ventas adscrito a la Dirección Comercial de la entidad, en cumplimiento con lo señalado en específico de la *fracción XXVII del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública*, para su publicación a través del Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia, en la Plataforma Nacional de Transparencia del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, de conformidad con lo dispuesto en artículo 116 tercer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como en los lineamientos Cuadragésimo Cuarto fracción I y III, Quincuagésimo sexto, Quincuagésimo séptimo y secciones I y III del Capítulo IX de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.-----

SEGUNDO.- Se instruye al Titular de la Unidad de Transparencia, **notifique** la presente resolución al área competente para los efectos conducentes, de conformidad a la normatividad aplicable.-----

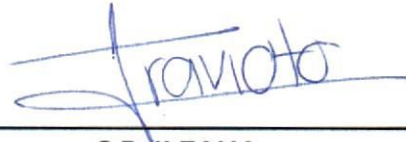
Así lo resolvieron, los integrantes del Comité de Transparencia de esta Productora Nacional de Biológicos Veterinarios, del día de su inicio, firmando al final y al calce de todas y cada una de sus fojas, los que en ella intervinieron. Conste.-----

-----FIRMAS-----

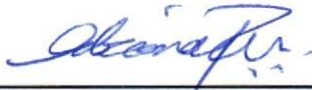
INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA



**LIC. JUAN CARLOS
OLIVEROS URBINA**
TITULAR DE LA UNIDAD JURÍDICA
Y TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DE LA PRONABIVE



**C.P. ILEANA
CRAVIOTO MORENO**
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO
DE CONTROL EN LA PRONABIVE



**LIC. ADRIANA
RAMÍREZ ANTONIO**
TÉCNICO SUPERIOR Y RESPONSABLE DE LA
COORDINACIÓN DE ARCHIVOS
DE LA PRONABIVE.